



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

El Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas,

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

En Villagonzalo Pedernales, a 22 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos de la Fuente Ruiz